



Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

RES. CM N° 112/2014

VISTO:

El Expediente CM N° UIIJ-049/14-0, caratulado "UIIJ s/2ª Visita de Jueces de la CABA a la Ciudad de Córdoba para presenciar un Juicio por Jurados", y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente referido en el Visto, tramitó la propuesta elevada por el entonces Consejero Dr. Gustavo Letner, para la realización de una nueva visita a la Ciudad de Córdoba, por parte de una comitiva integrada por jueces pertenecientes al Fuero Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA, con el fin de presenciar la celebración del juicio por jurados que tendrá lugar el 28 de agosto de 2014.

Que en la actualidad, en el seno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra en pleno desarrollo el estudio de la implementación del Juicio por Jurados, dando así plena operatividad al mandato establecido en el artículo 81 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Que cabe destacar que mediante Resolución 1379/12 el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires creó la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados.

Que dentro de las funciones atribuidas a dicha Unidad se encuentran entre otras, el "*Análisis comparado de las diversas modalidades del instituto del Juicio por Jurados a fin de evaluar el modelo más adecuado a las necesidades de la C.A.B.A.*", la "*Propuesta de equipos técnicos e interdisciplinarios para el estudio y la implementación del instituto*", y la "*Elaboración de propuestas que tengan como fin promover ante las autoridades pertinentes la creación, implementación y todo lo inherente al procedimiento a seguir*".

Que la propuesta consiste en la posibilidad de conocer de modo directo el sistema de enjuiciamiento penal adversarial con participación popular que se encuentra vigente en la provincia de Córdoba.



Que asimismo y si las circunstancias así lo permitieran, se manifestó la intención de participar como jurados ad-hoc, durante la sustanciación del debate oral a presenciar.

Que la solicitud se enmarcó dentro del convenio vigente entre este Consejo de la Magistratura y la Federación Argentina de la Magistratura (FAM).

Que la justicia de la ciudad de Córdoba es considerada en la comunidad jurídica como líder y pionera en el sistema de enjuiciamiento penal adversarial con participación popular.

Que esta propuesta reviste de gran valor didáctico y resulta sumamente enriquecedora, no sólo para quienes participen sino también para todo el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, que se encuentra en pleno proceso de difusión y sensibilización para la instauración del juicio por jurados.

Que la propuesta encuentra antecedente en la visita realizada en el mes de septiembre del año 2013 con idéntico fin, y que fue oportunamente aprobada por la Resolución CM N° 142/2013.

Que por otro lado, y conforme lo prevé la Ley N° 31 en su artículo 51, inc. 3°, una de las funciones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica consiste en: *"Elaborar las políticas públicas destinadas a la efectiva transferencia de las competencias de la Justicia nacional a la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Constitución de la Ciudad"*.

Que por Dictamen N° 42/2014, la mencionada comisión, propuso al Plenario que aprobara la realización del proyecto en cuestión.

Que corresponde encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la realización de las gestiones tendientes a coordinar este proyecto a los efectos de avanzar en la iniciativa.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

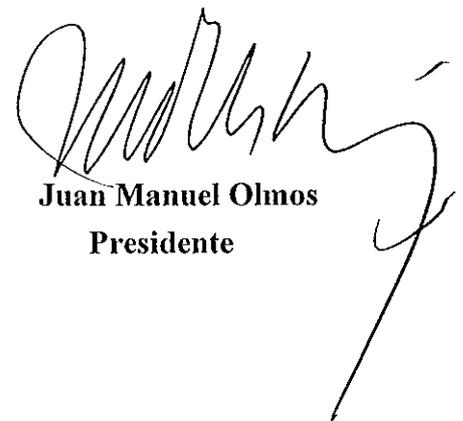
Artículo 1º: Aprobar la realización del proyecto "Visita de Jueces de la CABA a la ciudad de Córdoba, para presenciar un Juicio por Jurados" a desarrollarse el día 28 de agosto del año en curso, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la realización de las gestiones necesarias tendientes a coordinar la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1º de la presente resolución, como asimismo ampliar la invitación al Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 12/2014


Jorge Enriquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente

(

(